**DECIMO PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 122-00-A-COFAC-DIFRA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.**

---

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel **FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.965, quien actúa en calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 0936 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, con NIT No. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y, por la otra, el señor **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON,** mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **80.418.195** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. con NIT No. 900.457.115-5,** hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio del 28 de enero de 2025 el contratista solicita prorroga de interventoría hasta el 20 de febrero del 2025 y la modificación de la forma de pago.

2. Que mediante oficio FAC-S-2025-021026-CI del 30 de enero de 2025 el supervisor da viabilidad a la modificación del contrato para prorrogar el contrato de interventoría hasta el 20 de febrero del 2025 y la modificación de la forma de pago, anexando:

    - FORMATO SOLICITUD PRORROGA INTERVENTORIA.
    - PROGRAMACION MODIFICATORIO.
    - BALANCE INTERVENTORIA TORRE F3.

3. Que mediante oficio No. FAC-S-2025-020239-CI del 30 de enero de 2025 la Ordenación del Gasto solicitó a la Dirección de Compras Públicas de la FAC tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la realización de los trámites necesarios para la modificación del contrato.

**Cláusula 1 – Plazo de ejecución**

Modifíquese en la plataforma del SECOP II el plazo de ejecución del contrato hasta el **20 de febrero de 2025.**

**Cláusula 2 – Forma de pago**

Modificar parcialmente la Cláusula 8 - Forma de pago del contrato principal, así:

**Vigencia 2024**

**PAGOS PARCIALES** CORRESPONDIENTE AL VALOR CONSTITUIDO COMO RESERVA PRESUPUESTAL DURANTE LA VIGENCIA 2025, DE ACUERDO ALP ORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Pagos parciales con recursos constituidos como reserva presupuestal 2024 para ser pagados con cargo al **PAC del primer cuatrimestre del año 2025**, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
- Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem No. 3.2, es decir:

DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – Valor ítem 3.2) - DP =Dineros disponibles.

**PAGO FINAL CORRESPONDIENTE ALSALDO DEL CONTRATO.**

Pago de los recursos no obligados dentro de los parciales con recursos constituidos como reserva presupuestal 2024, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al **PAC segundo trimestre 2025**, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

• Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
• Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
• Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.
• Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
• Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

**Cláusula 3 – Mecanismos de cobertura (Garantías)**

En el sentido de actualizar las vigencias de todos los mecanismos de cobertura exigidos en el contrato, de acuerdo con la modalidad de ocurrencia y amparos solicitados.

**Cláusula 4 - Anexos del Contrato**

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

**Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones**

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 122-00-A-COFAC-DIFRA-2023, sus modificaciones y sus anexos, que no sean contrarias al presente contrato modificatorio.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II por las partes.